INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
-	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L ($ 225.411.299.12)**	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L ($ 225.411.299.12)**	SAMC006

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Girardota, Antioquia, en su calidad de entidad territorial sujeta al régimen jurídico de la contratación estatal, y en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha venido consolidando una política de contratación pública orientada a la eficiencia, la planeación responsable y la atención efectiva de necesidades prioritarias de la población. En virtud de este compromiso institucional con las buenas prácticas contractuales, se ha optado por adelantar el proceso de contratación para la intervención de los diferentes sectores que requieren de atención pronta, y que se, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite responder de manera ágil y transparente a situaciones que, como la presente, exigen una pronta acción estatal para salvaguardar derechos fundamentales.

Ahora bien, es necesario manifestar que desde la administración municipal se ha optado por hacer una ejecución minuciosa del presupuesto otorgado para los diferentes sectores, es asi como cobra sentido, la presente actuación pre contractual, la cual se inscribe dentro de una lógica de intervención pública estratégica, técnicamente justificada y jurídicamente viable, que busca garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad y dignidad en un entorno público y de participación de las diferentes comunidades del municipio de Girardota que se pretenden beneficiar con el actual proyecto, a través de una herramienta contractual que optimiza tiempos y recursos sin sacrificar los principios de legalidad, publicidad, planeación, transparencia y responsabilidad.

El Municipio de Girardota, en cumplimiento de su función constitucional como entidad territorial encargada de garantizar el bienestar general, la inclusión social y la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales, ha identificado como prioritaria la necesidad de intervenir integralmente diferentes infraestructuras municipales sociales, entre ellas las sedes y los espacios comunitarios de carácter social que lleguen a requerir de intervención por parte de la administración municipal, es así como se ha identificado, a través del diagnóstico técnico del territorio y los instrumentos de planificación vigentes, una necesidad urgente Construir, intervenir y mantener adecuadamente sector públicos de las juntas de acción comunal del municipio, tanto urbanos como rurales. Esta necesidad parte del reconocimiento del espacio público como un componente esencial del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano sostenible, el cual permite garantizar condiciones mínimas de calidad de vida, equidad espacial, integración comunitaria y apropiación del entorno por parte de la ciudadanía.

Según el Diagnóstico Territorial – Tomo II del PBOT, el índice de espacio público efectivo en Girardota se encuentra por debajo del umbral mínimo recomendado, registrando para el año

2020 un valor cercano a 0,71 m² por habitante, cifra considerablemente inferior al estándar de 15 m²/hab establecido como referente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el Decreto 1077 de 2015. Este déficit estructural ha limitado el acceso equitativo a zonas verdes, áreas recreativas y entornos urbanos adecuados, especialmente en barrios con alta densidad poblacional y en centros poblados donde los espacios donde se desarrollan diferentes ámbitos sociales, como los requeridos para las JAL, y las comunidades que se integran en ellas existentes que presentan un avanzado estado de deterioro, ausencia de intervención por parte del estado, garantizando con la presente contratación que pueda permitir espacios más funcionales y condiciones de seguridad en el sector determinado.

Con base en lo anterior, el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 “Decencia en lo Público” prioriza de manera expresa la recuperación, mantenimiento y mejoramiento de la gestión de iniciativa ciudadana y en pro de seguir garantizando el interés general, en el marco del proyecto de la gobernanza y participación ciudadana.

En atención a estos diagnósticos y prioridades, el Municipio de Girardota ha estructurado un proyecto que contempla la ejecución de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento en diferentes sedes y espacios comunitarios de carácter social de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Girardota – Antioquia

Esta necesidad se articula directamente con los principios orientadores de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, toda vez que:

- Se promueve la eficacia al buscar resultados concretos que respondan a las necesidades reales de la población mediante intervenciones focalizadas y técnicamente justificadas;
- Se garantiza la eficiencia en el uso racional de los recursos públicos, mediante una planeación detallada y una priorización basada en el estado actual de los espacios y su nivel de deterioro;
- Se cumple con el principio de economía, al evitar mayores costos futuros derivados del abandono o colapso progresivo de la infraestructura recreativa;
- Se asegura la transparencia mediante la estructuración de un proceso contractual claro, sustentado técnica y jurídicamente, y orientado a satisfacer el interés general.
- Se aplica el principio de publicidad, al incorporar esta necesidad dentro de los instrumentos de planificación y gestión municipal, como lo es el Plan de Desarrollo.

En conclusión, la necesidad que se busca satisfacer con esta contratación no es únicamente la renovación física de ciertos elementos urbanos, sino la recuperación funcional y simbólica de los espacios requeridos por diferentes JAC, componente fundamental del bienestar ciudadano, en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales del Municipio como garante de la calidad de vida, la inclusión social y la planeación sostenible del territorio, además de dar debido encontrarse enmarcado en el presupuesto participativo 2024-2027.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SEDES Y ESPACIOS COMUNITARIOS DE CARÁCTER SOCIAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA."

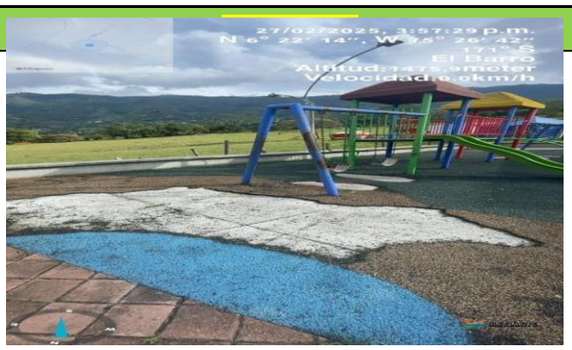
Alcance del objeto:

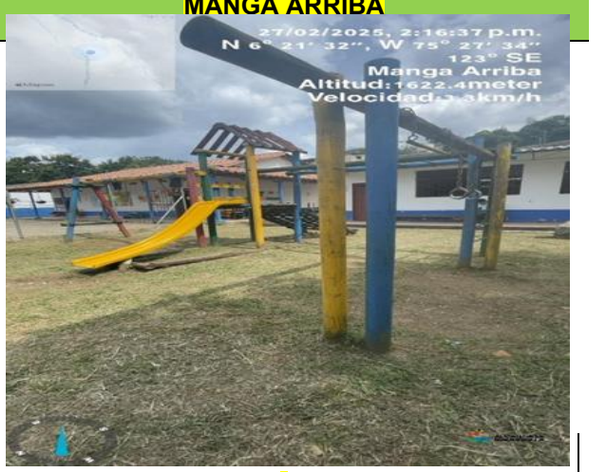
El presente proceso pre contractual tiene por finalidad adelantar la contratación de la ejecución de obras de adecuación, mejoramiento y construcción de obras complementarias en diferentes sedes y espacios comunitarios de carácter social pertenecientes a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Girardota – Antioquia, así como en otros bienes de uso público y comunitario identificados en el marco del presupuesto participativo, de acuerdo con los estudios, diseños y especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante.
Las actividades específicas comprenden, sin limitarse a:

1. Construcción y adecuación de cerramientos
   - Suministro, transporte y montaje de estructuras metálicas, pedestales y elementos de soporte.
   - Instalación de mallas, platinas, elementos de fijación y acabados protectores.
   - Obras de cimentación y anclaje necesarias para la estabilidad de los cerramientos.
2. Instalación y adecuación de cubiertas
   - Suministro, transporte y montaje de estructuras metálicas para cubiertas.
   - Instalación de tejas metálicas, accesorios y elementos de fijación.
   - Obras de refuerzo estructural y sellado contra filtraciones.
3. Intervenciones en infraestructura hidrosanitaria
   - Instalación de canoas, embudos, tuberías y cunetas para manejo de aguas lluvias.
   - Obras complementarias para garantizar el adecuado drenaje y protección de la infraestructura intervenida.
4. Obras de adecuación y mantenimiento complementarias
   - Reparaciones menores en muros, pisos y accesos.
   - Aplicación de pintura y acabados protectores.
   - Intervenciones en accesibilidad, señalización y ornato, según corresponda.
5. Actividades generales de ejecución
   - Cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas de construcción aplicables.
   - Implementación de medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental.
   - Coordinación con las Juntas de Acción Comunal y comunidades beneficiarias para la programación de las obras.

EVIDENCIAS FOTO GRAFICAS

PARQUES INFANTILES	
ACTIVIDAD	
ALTOS DEL PROGRESO	
Mantenimiento de pintura de juegos infantiles en madera inmunizada de postes, parales y correas hasta 4" en madera redonda	
Suministro, transporte y colocación de Silla para exterior colectiva en asientos y espaldares en madera teca o zapan y estructura en hierro fundido, incluye mano de obra, silla completa, transporte y anclaje y todo los demás elementos necesarios para su normal funcionamiento.	

Cambio de columpios con cadena incluye mano de obra	
Suministro, transporte y colocación de pieza en madera inmunizada redonda de pino ciprés de 4"de reemplazo , incluyendo mano de obra de retiro y reposición, tornillería y todos los demás elementos necesarios para su normal funcionamiento	
Instalación sube y baja con sillas en fibra de vidrio incluye mano de obra	
GIRARDOTA LA NUEVA	
Cambio de columpios con cadena incluye mano de obra	
Suministro, transporte y colocación de piso stoneway color negro jaspeado con colores, espesor 1.5mm	
LA POESIA	
Mantenimiento de pintura de juegos infantiles en madera inmunizada de postes, parales y correas hasta 4" en madera redonda	
Cambio de columpios con cadena incluye mano de obra	
Instalación piso stoneway color negro jaspeado con colores, espesor 1.5mm	
LA FLORIDA	
Mantenimiento de pintura de juegos infantiles en madera inmunizada de postes, parales y correas hasta 4" en madera redonda	
Cambio de columpios con cadena incluye mano de obra	
Reemplazo de piezas en acero como está actualmente	
Instalación grama natural	
NARANJAL	**NARANJAL**

Instalación parque infantil nuevo	
Instalación grama sintética de 40 mm	
NUEVO HORIZONTE	**NUEVO HORIZONTE**
Mantenimiento de pintura de juegos infantiles en madera inmunizada de postes, parales y correas hasta 4" en madera redonda	
Cambio de columpios con cadena incluye mano de obra	
Reemplazo de piezas en madera inmunizada , incluyendo mano de obra	
Instalación grama sintética de 40 mm	
MANGA ARRIBA	**MANGA ARRIBA**
Mantenimiento de pintura de juegos infantiles en madera inmunizada de postes, parales y correas hasta 4" en madera redonda	
Instalación parque infantil nuevo	
Cambio de columpios con cadena incluye mano de obra	
Instalación manga real	
LA PALMA	**LA PALMA**
Instalación parque infantil nuevo	No cuenta con parque infantil
Instalación piso stoneway color negro jaspeado con colores, espesor 1.5mm	
VEREDA EL PARAISO	**VEREDA EL PARAISO**

Instalación parque infantil nuevo	No cuenta con parque infantil
Instalación piso stoneway color negro jaspeado con colores, espesor 1.5mm	

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Obra

Especificaciones esenciales:

- Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010, define el Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (Ministerio de Minas y Energía, 2010).
- Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE.
- Guías de construcción sostenible del “Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico RAS 2000.
- Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Normas y especificaciones generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS 2013.
- Normas para construcción de Pavimentos Del Valle De Aburrá.
- Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Normatividad ambiental vigente.
- Normatividad Espacio Público.
- Manual de Accesibilidad.
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso:

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Selección Abreviada de Menor Cuantía:

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se enmarca en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad de contratación se justifica debido a que los valores a contratar se encuentran por debajo del umbral establecido para la licitación pública, lo que permite una selección más ágil sin comprometer los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Los montos que determinan la menor cuantía son fijados anualmente por el Gobierno Nacional conforme a los límites establecidos en el Decreto de Presupuesto General de la Nación, y varían según la entidad contratante y su capacidad presupuestal.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La estimación del valor del contrato se fundamenta en un análisis detallado de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, conforme a las metodologías establecidas en la normativa de contratación pública en Colombia.

1. Variables consideradas para calcular el presupuesto de la contratación

   Para determinar el presupuesto de la contratación, se han considerado los siguientes factores:

   Costos Directos: Incluyen los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la obra. Estos valores se obtienen a partir del análisis de precios unitarios (APU), considerando los precios de mercado y la cantidad de insumos requeridos.

   Costos Indirectos: Se incluyen los costos administrativos, gastos generales, utilidades del contratista, impuestos y estampillas, según lo establecido en el marco normativo vigente.

   Presupuesto por capítulos y actividades: Se estructura el presupuesto en capítulos y actividades específicas, detallando la cantidad y valor unitario de cada una.

2. Monto del presupuesto estimado

   El valor total estimado del contrato corresponde a la suma de los costos directos e indirectos, calculados a partir de los análisis de precios unitarios y la memoria de cálculo de cada actividad.

   Costos de supervisión e interventoría: Se contemplan los recursos destinados a la supervisión técnica, financiera y jurídica durante la ejecución del contrato.

   Costos asociados al cumplimiento normativo: Incluyen los valores de pólizas, garantías y estampillas exigidas en el proceso contractual.

   Con base en este análisis, el presupuesto estimado del contrato refleja una estimación técnica y económica ajustada a las condiciones del mercado y a la normativa vigente, asegurando la viabilidad y eficiencia del proceso de contratación.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de la oferta más favorable dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - Obra Pública se basa en la aplicación de criterios técnicos, económicos y administrativos que garantizan la idoneidad del contratista, el cumplimiento de los requisitos del contrato y la optimización de los recursos públicos. Los factores de evaluación permiten una comparación objetiva de las propuestas, asegurando transparencia, eficiencia y equidad en el proceso de contratación.

1. **Precio**

   El precio ofertado es el principal criterio de evaluación, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública. Se considera la oferta más favorable aquella que presente el menor valor económico, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos. Este criterio garantiza la optimización de los recursos y la ejecución eficiente del contrato.

2. **Experiencia del Oferente**

   Se evalúa la experiencia general y específica del proponente en proyectos similares al objeto del contrato. Para ello, se verifica la ejecución de contratos previos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales deben cumplir con el alcance requerido.

   Se otorga mayor puntaje a los oferentes que acrediten mayor número de contratos en el área de construcción y mantenimiento de infraestructura pública.

3. **Capacidad Financiera y Organizacional**

   Se verifican indicadores financieros clave, tales como:

   Índice de Liquidez: mide la capacidad del oferente para cumplir con sus obligaciones financieras.
   Índice de Endeudamiento: evalúa el nivel de obligaciones financieras en relación con su patrimonio.
   Índice de Rentabilidad: determina la eficiencia del oferente en la generación de utilidades.

   El cumplimiento de estos indicadores garantiza que el contratista tenga solidez financiera y la capacidad de asumir la ejecución del contrato sin comprometer su estabilidad económica.

4. **Capacidad Técnica**

   Se evalúan los recursos técnicos y operativos con los que cuenta el oferente para la ejecución del contrato. Esto incluye:

   Disponibilidad de equipo y maquinaria especializada para la ejecución de la obra.

   Personal técnico calificado, con certificaciones y experiencia en construcción y mantenimiento de infraestructura.
Cumplimiento de normativas técnicas y de calidad aplicables al sector de la construcción.

5. **Cumplimiento de Normatividad y Requisitos Administrativos**

   Los oferentes deben cumplir con todas las exigencias legales, incluyendo:

   - Capacidad jurídica para contratar con el Estado.
   - No estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
   - Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

6. **Criterios de Evaluación y Asignación de Puntaje**

   El proceso de evaluación de ofertas se basa en los siguientes factores y su respectiva asignación de puntaje

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Precio	700
Ofrecimiento adicional	196
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100
Inclusión de las personas con discapacidad	2
Condición de Mipyme	2
Total Máximo Posible	1.000

Justificación de los Criterios de Evaluación

Precio (700 puntos)

La evaluación económica se realiza bajo el criterio de precio más bajo y se pondera utilizando métodos como la media geométrica, media aritmética baja o menor valor, dependiendo del comportamiento de las ofertas recibidas. Esto permite garantizar una contratación eficiente y económica para la entidad, sin sacrificar la calidad y viabilidad del proyecto.

OFRECIMIENTO ADICIONAL (196 PUNTOS)

Experiencia especifica. (96 puntos)

EL Proponente debera presentar una experiencia de tres (3) contratos certificados relacionados en la experiencia habilitante, la cual otorgara puntaje de acuerdo con la siguiente tabla

Experiencia especifica	Puntaje
Promedio del valor de los contratos aportados entre 1000 a 3000 SMMLV	45
Promedio del valor de los contratos aportados mayores a 3001 SMMLV	96

EQUIPO DE TRABAJO (100 puntos).

Director de obra (50 puntos):

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo para la ejecución del servicio a contratar, integrado por un (1) Director de Obra, profesional En Arquitectura o Ingeniería Civil debidamente matriculado y tener vigencia de la respectiva matricula profesional por la Entidad competente que para este caso es el COPNIA, con una experiencia mínima de QUINCE (15) AÑOS con un postgrado en áreas afines tales como postgrados gerencia de proyectos o gerencia de obra o alta gerencia y experiencia adicional para acreditación de puntaje.

La experiencia adicional deberá demostrarse mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos en los cuales se evidencie el desempeño profesional UNICAMENTE como **DIRECTOR DE OBRA** en adecuación, construcciones o remodelaciones de edificaciones, (no serán tenidas en cuenta experiencia como docente, residente, residente de Interventoría, Interventor, consultor, coordinador de obra, residente de acabados, director de obra, contratista, con base en esta se otorgará el puntaje de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Experiencia adicional	Puntaje
Director de Obra de hasta UN (1) año	25
Director de Obra de UN (1) año y hasta DOS (2) años	50

Residente de obra (50 puntos):

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo para la ejecución del servicio a contratar, integrado por un (1) Residente de Obra, profesional En Arquitectura o Ingeniería Civil debidamente matriculado y tener vigencia de la respectiva matricula profesional por la Entidad competente que

para este caso es el COPNIA, con una experiencia mínima de DIEZ (10) AÑOS y experiencia adicional para acreditación de puntaje.

La experiencia adicional deberá demostrarse mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos en los cuales se evidencie el desempeño profesional UNICAMENTE como **RESIDENTE DE OBRA** en adecuación, construcciones o remodelaciones de edificaciones, (no serán tenidas en cuenta experiencia como docente, residente, residente de Interventoría, Interventor, consultor, coordinador de obra, residente de acabados, director de obra, contratista, con base en esta se otorgará el puntaje de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Experiencia adicional	Puntaje
Residente de Obra de hasta UN (1) año	25
Residente de Obra de UN (1) año y hasta DOS (2) años	50

De igual manera el profesional que se acredite como equipo de trabajo deberá contar con la dedicación o disponibilidad requeridas por la entidad contratante. Para la acreditación del profesional propuesto como equipo de trabajo de cada oferente, se deberá presentar un documento por parte del profesional, donde se acredite que está de acuerdo a participar en el proceso y tienen la disponibilidad para estar en obra de acuerdo a lo solicitado en el proceso de selección.

Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (100 puntos)

Con el fin de fortalecer la producción nacional, se otorga un puntaje adicional a los oferentes que certifiquen el origen colombiano de sus bienes o servicios

Vinculación laboral de personas con discapacidad (2 puntos)

Con el fin de promover la inclusión social y laboral de personas en situación de discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, el Decreto 2011 de 2017 y el principio de igualdad de oportunidades consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, se asignará un puntaje adicional a aquellos proponentes que acrediten la vinculación laboral de al menos una (1) persona con discapacidad al momento de la presentación de la oferta. **(2 puntos)**

Puntaje máximo asignado por este criterio: 2 puntos.

Para obtener este puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

Contrato laboral o certificación laboral vigente suscrito entre el proponente y la persona con discapacidad.

Evidencia de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) en calidad de trabajador dependiente.

Certificación de discapacidad expedida por una entidad prestadora de servicios de salud (EPS o IPS) o autoridad competente, conforme a lo establecido en la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Registro en el Sistema de Información para la Discapacidad (SISD) o documento equivalente, si aplica.

El puntaje será otorgado únicamente si se presenta la totalidad de los documentos exigidos. En caso de presentarse más de una persona vinculada laboralmente en condición de discapacidad, no se asignarán puntos adicionales, ya que el puntaje máximo por este criterio es de 2 puntos.

Reducción de Puntaje por Sanciones o Incumplimientos

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, se aplicará una reducción del 2% del total de los puntos a los proponentes que hayan recibido multas o sanciones en el último año. Además, si el proponente cuenta con una anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020), se descontará un (1) punto en la evaluación final

La aplicación de estos factores de selección permite identificar la oferta más favorable en términos de precio, experiencia, capacidad técnica y financiera, garantizando la idoneidad del contratista y la correcta ejecución del contrato de obra pública. Con este enfoque, se asegura una selección transparente y eficiente, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgos permite prever cómo cada uno de estos eventos puede afectar la estabilidad financiera del contrato. Entre los más relevantes se encuentran:

Aumento de costos operacionales y administrativos: Retrasos en la ejecución del contrato generan costos adicionales que pueden comprometer el presupuesto asignado.
Pérdidas económicas para el contratista: Factores como el aumento de precios en los insumos o el hurto de materiales impactan directamente los costos de ejecución.
Modificaciones contractuales: La variación en cantidades de obra o la calidad de los insumos puede generar ajustes en el valor contractual, afectando el equilibrio financiero del proyecto.

Para mitigar estos impactos, se han implementado mecanismos de ajuste, tales como cláusulas de modificación contractual en casos de eventos imprevisibles y seguimiento estricto de precios de mercado para evitar la especulación en la adquisición de materiales

Con el fin de gestionar y reducir la probabilidad de ocurrencia de estos riesgos, se han establecido las siguientes medidas dentro del contrato:

Garantías contractuales: Se han exigido pólizas de cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, para asegurar que el contratista pueda responder ante eventualidades
Supervisión: Se asignará un equipo técnico que verificará la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de cronogramas y estándares de calidad.
Monitoreo de precios: Se realizarán ajustes en caso de variaciones significativas en los costos de los insumos, conforme a lo permitido por la normativa vigente.
Control de insumos y materiales: Se implementarán protocolos de seguridad para evitar pérdidas por hurto o mal manejo de los recursos.

El análisis de riesgos realizado permite prever los principales factores que pueden afectar la ejecución del contrato y establecer estrategias de mitigación. La implementación de mecanismos de control y ajuste garantizará el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, evitando sobrecostos y asegurando la entrega oportuna del Mejoramiento y Adecuación Escuela Rural Vereda la Mata Municipio de Girardota – Antioquia

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	**Extensión del Plazo:** Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega de los bienes adquiridos por la entidad	3	2	5	Media	Contratante - Contratista

2	General	Externo	Ejecución	Económico	**Aumento del precio de los equipos e insumos:** Incremento del valor de los equipos a adquirir, por el aumento de la tasa de cambio o por especulación del mercado	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de los bienes	2	3	5	Media	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Hurto de equipos:** Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	Incumplimiento o retrasos en la entrega y generación de sobrecostos.	1	4	5	Media	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Suministro de materiales:** Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	No entrega de materiales, no compra de materiales, incumplimiento del proveedor	1	5	5	Alta	Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Calidad de los materiales:** efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Pérdida de calidad, fallo o inhabilitación del elemento	3	5	5	Alta	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Falta de idoneidad de la mano de obra:** El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones.	Falta de calidad en las actividades ejecutadas	3	5	5	Alta	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Accidentes de trabajo:** Ocurre cuando un trabajador sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Atención médica, falta de rendimiento en la ejecución de actividades	4	2	3	Media	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Hurto y vandalismo:** Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	Imposibilidad de ejecución de actividades constructivas por falta de equipo y/o materiales	2	5	5	Media	Contratista

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Daños causados por terceros:** deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por la supervisión, o por falta de calidad de la misma.	Afectación a las condiciones de entrega del proyecto.	1	3	3	Media	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Deterioro o pérdida de los equipos e insumos en el proceso de transporte e instalación:** Daños o averías en los equipos e insumos provocados por el personal del contratista en el proceso de transporte e instalación, que impida su recibo a satisfacción	No recibo de equipos e insumos	3	3	6	Alta	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Retrasos en el proceso de importación:** Imposibilidad de entregar a tiempo los equipos e insumos adquiridos, debido a retrasos en la en los procesos de legalización de entrada al país.	Incumplimiento	2	3	5	Media	Contratista
12	General	Externo	Ejecución	Operacional - Económico	Desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Afectaciones materiales a la infraestructura, falta de recurso para preparación de materiales	1	5	5	Alta	Contratista
13	General	Externo	Ejecución	Operacional - Económico	**Inadecuado manejo del anticipo:** Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra.	Impide que el contratista cuente con caja para la ejecución de actividades	3	5	5	Alta	Contratista
14	General	Externo	Ejecución	Operacional - Económico	**Incumplimiento de las obligaciones laborales:** Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra.	Impide que el contratista cuente con caja para la ejecución de actividades	3	5	5	Alta	Contratista

15	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Económico**	Variación de cantidades de obra: Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras	Imposibilidad para cumplir el alcance del contrato	5	3	3	Media	Contratante

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y mitigar los riesgos derivados del proceso de selección y ejecución del contrato, se exige la constitución de mecanismos de cobertura en favor del Municipio de Girardota. Dichos mecanismos están regulados por el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, el cual establece las garantías que deben ser presentadas por los contratistas en los procesos de contratación pública

El análisis de estos mecanismos parte de la identificación de los riesgos asociados a la contratación Entre los principales riesgos identificados están:

Incumplimiento del contratista en la ejecución de la obra.

Deficiencias en la calidad y estabilidad de la infraestructura intervenida.

Falta de pago de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato.

Responsabilidad civil extracontractual derivada de daños a terceros.

Para mitigar estos riesgos, el Municipio de Girardota exige al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías:

Garantía de Cumplimiento del Contrato: Asegura que el contratista ejecutará la obra conforme a los términos pactados. Su valor será del 20% del contrato, incluyendo sus adicciones, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 120 días.

Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Se exige para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista con su personal. Su valor será del 20% del contrato, incluyendo adiciones, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más tres (3) años.

Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra: Busca asegurar que la infraestructura intervenida cumpla con los estándares técnicos y de calidad requeridos. Su valor será del 30% del valor final de la obra, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la recepción a satisfacción de la obra por parte del Municipio.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Cubre los daños que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. La cobertura mínima exigida es de 200 SMLMV, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más cuatro (4) meses.

Adicionalmente, en el evento en que el contrato no se liquide dentro de los seis (6) meses posteriores a su finalización, la garantía para los riesgos de anticipo y cumplimiento deberá extenderse por 24 meses adicionales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

	En caso de que la garantía se vea reducida por reclamaciones efectuadas por la entidad, el contratista está obligado a restablecer su valor, así como a ampliar su vigencia en caso de prórrogas o adiciones al contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado una causal de incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de sanciones. El diseño de estas garantías responde a la necesidad de proteger los recursos públicos invertidos en la ejecución del contrato, garantizando que la obra cumpla con los estándares de calidad y que no existan afectaciones económicas para la entidad en caso de incumplimientos o fallas en la ejecución. La exigencia de estas coberturas es un mecanismo esencial dentro del proceso de contratación pública, alineado con las disposiciones del Manual de Contratación del Municipio de Girardota y las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente
8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar	**Bien o servicio objeto del contrato:** El objeto del contrato corresponde a la "Ejecución de obras de adecuación y complementarias en diferentes sedes y espacios comunitarios de carácter social de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Girardota – Antioquia." Este contrato implica la prestación de un servicio de construcción, el cual incluye la adecuación, reparación y mejoramiento de diferentes infraestructuras existente, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y durabilidad del escenario de los escenarios intervenidos.
	Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial): **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L ($ 225.411.299.12).**
	Forma de pago El valor total del contrato será cancelado al contratista con base en los avances reales y comprobables de la ejecución de la obra, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado y verificado por la supervisión del contrato. Los pagos se efectuarán mediante actas parciales de obra suscritas por el contratista y la supervisión designada, una vez se constate el cumplimiento de los ítems ejecutados, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones establecidas en el contrato. Cada acta parcial dará lugar a un pago proporcional al avance físico de la obra, debidamente soportado con informes técnicos, mediciones, registros fotográficos y demás documentos que acrediten la ejecución efectiva de las actividades. En todo caso, se retendrá el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, suma que solo será girada al contratista una vez se haya suscrito el acta de recibo final a satisfacción, previa verificación por parte de la supervisión de que la obra ha sido ejecutada en su totalidad y cumple con los requisitos técnicos y de calidad
	supervisión del contrato: CESARI AUGUSTO CARMONA, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

	Lugar de Ejecución: MUNICIPIO DE GIRARDOTA.
	Duración o Plazo de ejecución del contrato: Dos (2) meses
	Multas: En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: • Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato. • Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso. • Por no acatar las órdenes del interventor, multa del cero punto cinco por ciento (0.5x100) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio establecidas en el pliego de condiciones. • Por perjuicios en las vías y carencia de medidas de seguridad y señalización establecidas en el pliego, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de esta obligación. • Por cada día de retraso en la entrega de la información necesaria para la liquidación por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5/100) del valor total del contrato. • Cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor total del contrato. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la

GIRARDOTA

obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

- Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del SUPERVISOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

- Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la Entidad Contratante, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

	UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN **LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Gobernanza y Participación Ciudadana** **PROGRAMA: Democratizar el presupuesto público: cofinanciación y gestión de iniciativa ciudadana de interés general.** **PROYECTO: Presupuesto Participativo.** **CÓDIGO BPIN: 2024053080060** **INDICADOR PRODUCTO: proyecto asistido técnicamente.**

GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO
SECRETARIA DE PLAENACION Y DESARROLLO URBANO (E)

CESAR AUGUSTO CARMONA
P.U SECRETARIA DE PLAENACION Y DESARROLLO URBANO

GI
RAR
DO
TA